

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No.	Expediente:	2668-2PO3-09
L TYO.	L'ADCUICITC.	2000-21 O3-07

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 132 de la Ley Federal del Trabajo.		
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.		
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda.		
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI		
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.		
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de abril de 2009.		
7. Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social.		

II.- SINOPSIS

Fomentar el desarrollo de empresas socialmente responsables. Incluir dentro de las obligaciones de los patrones, el apoyo a las actividades de servicio a la comunidad entre sus trabajadores.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXX, en relación con el artículo 90 por lo que hace a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; X y XXX, en concordancia con el artículo 123 apartado A, respecto a la Ley Federal del Trabajo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
	Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal del Trabajo.		
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	Primero. Se adiciona una fracción VI Bis al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:		
Artículo 40 A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:		
I. a VI	I. a VI		
No tiene correlativo	VI Bis. Fomentar el desarrollo de empresas socialmente responsables;		
VII. a XIX	VII. a XIX		
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	Segundo. Se adiciona una fracción XXV Bis al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:		
Artículo 132 Son obligaciones de los patrones:	Artículo 132. Son obligaciones de los patrones		
I. a XXV	I. a XXV		
No tiene correlativo	XXV Bis. Apoyar las actividades de servicio a la comunidad entre sus trabajadores;		
XXVI. a XXVIII	XXVI. a XXVIII		



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NBG